



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00283 00

Clase de Proceso: Verbal – Pertenencia Prescripción Extraordinaria de Adquisitiva de Dominio.
Demandante(s): Mary Luz Bermúdez Tovar.
Demandado(a): Argenis Yara Yara y demás Personas Indeterminadas.

Ingresado el presente proceso al despacho, y teniendo en cuenta las diligencias surtidas en audiencia llevada a cabo el 29 de julio del año en curso (num. 64, e.d.), y decretada la nulidad de todo lo actuado a partir de la actuación que obra en el 11 del expediente virtual, y como quiera que no se acreditó la inscripción de la demanda en el F.M.I. No. 50S-40263847 del bien inmueble objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, dentro de la presente *Litis*, y a fin de continuar con el trámite que corresponde, el despacho dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda en el **F.M.I. No. 50S-40263847** del bien inmueble a usucapir allegando el certificado de tradición de dicho bien con la correspondiente Anotación que evidencie dicha inscripción. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes al envío de la comunicación respectiva a la dirección electrónica aportada en la demanda de la apoderada del extremo actor, para su diligenciamiento y pague los derechos de registros a que haya lugar.

Secretaría actualícese el oficio No. 1916 de fecha 30 de junio de 2022 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos, a efectos de que sea diligenciado por la parte demandante.

Por lo anterior, y vencido el término dispuesto en líneas atrás, sin que la demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ba7f61d1629b79b5a799534f236cc64c8c4698ec4eba6834c5153c8350f708**

Documento generado en 31/07/2023 03:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>